



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
CESFAM ERCILLA

REF.: APRUEBA POSTERGAR VACACIONES POR
RAZON DE BUEN SERVICIO PERIODO 2014 A LA
SRTA.: ANTONIETA CECILIA BERNALES SILVA

DECRETO EXENTO N° : 2286/

ERCILLA, 05 de Diciembre de 2014.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

1. Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
2. Resolución N° 330 de 1999 de Contraloría General de la Republica.
3. Ley N° 19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus Posteriores Modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Art. N° 108 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.
6. Decreto Exento N° 2219 del 28 de Noviembre del 2014, autoriza Delegación de Facultad para Firmar "Por Orden del Alcalde" en Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1. Considerando el Artículo N° 18 Párrafo 2 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal Ley 19.378; "*Cuando las necesidades del Establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que este quede comprendido dentro de un año respectivo, salvo que el funcionario pidiere, expresamente, hacer uso conjunto de su feriado con el que le correspondiere al año siguiente. Sin embargo, no podrá acumularse mas de dos periodos consecutivos de feriados.*"

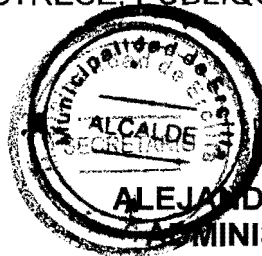
DECRETO :

1. **AUTORICÉSE**, Postergar Vacaciones solicitadas el 24-12-2014 al 31-12-2014, 05 días periodo 2014 para el siguiente año 2015, a la Srta.: **ANTONIETA CECILIA BERNALES SILVA**, funcionaria de planta del Cesfam Ercilla.
2. La Srta.: **BERNALES**, deberá solicitar nuevamente sus Vacaciones el año 2015, el cual no podrá postergar nuevamente su Feriado legal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



[Firma]
ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
ALEJANDRO HENRIQUEZ HUISPE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DECRETO DE SALUD N° 1118 DEL 05-12-2014/

AHH//AHV/XDR/EHZ/het.

DISTRIBUCION :

- Carpeta Personal
- Ley N° 20.285.